CONCEJO DELIBERANTE
—LA RIOJA—

"40 años de la Cantata Riojana - Este es el marco de una historia heroica"

O R D E N A N Z A N° 6749

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA

PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°.- Desafectase del Dominio Público el lote de terreno cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción "I" – Sección "E" – Manzana "1281" – Parcela "1" (parte), del Barrio Néstor Kirchner de esta Ciudad Capital. Dicho lote está actualmente destinado a Espacio Verde y surge del Plano de Loteo aprobado técnicamente por Disposición N° 018002/2009. -

ARTICULO 2°.- Declarase de Propiedad Privada Municipal, conforme lo establecen las Ordenanzas N° 4.622, N° 3.063, N° 5.089 y N° 5.486, que establecen el uso del suelo de propiedad del Estado Municipal, el lote de terreno descripto en el Artículo anterior, cuyas colindancias son: Al Norte: calle Adolfo Boiy Casares; al Oeste: calle Cesar Áreas; al Este: calle María Elena Walsh; y al Sur: parcela 1 (parte) Calle Dra. Liliana Diaz Carreño, con una superficie total de 10.000m². -

ARTICULO 3°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a labrar un Contrato de Comodato a favor de los ocupantes dispuestos en los Artículos 1533 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre el lote de terreno cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción "I" – Sección "E" – Manzana "1281" – Parcela "1" (parte). La Dirección de Catastro y Ordenamiento Municipal, y la Coordinación Administrativa Operativa procederán a la confección del Plano de División correspondiente, dando origen a las parcelas resultantes, para que luego, por intermedio de la Escribanía General Municipal, se otorgue la respectiva Escritura Traslativa de Dominio. -

ARTICULO 4°.- Establecese un plazo de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para el cumplimiento de los cargos y finalidades de la donación o transferencia de dominio, los cuales consisten en el cierre perimetral total del lote, y que la utilización del mismo sea para fines sociales, comunitarios y deportivos. Estos cargos están estipulados en el Proyecto. -

ARTICULO 5°.- En caso de haberse cumplido satisfactoriamente con el plazo y las condiciones del cargo de donación establecido en el Articulo 4° (cierre perimetral y uso social/comunitario/deportivo), se procederá a la Escrituración Automática del Lote de terreno a favor de la Asociación Mamis de Hockey La Rioja, sin necesidad de un nuevo acto Administrativo. –

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento y regístrense las áreas dependientes de la Subsecretaria de Uso de Suelo y Asuntos Institucionales. -

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el Recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

- **Ref. Expte. N° 15787-DE-25**